

NIT: 809006041 - DANE: 17300101435 Resolución 3448 de noviembre 24 de 2017

RESOLUCION RECTORAL No 03

(30 de enero de 2020)

Por medio de la cual se establece la JORNADA ESCOLAR para el año escolar 2020 en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA CIUDAD LUZ

LA RECTORA

En uso de las facultades reglamentarias que le confiere la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994 en su artículo 25, el artículo 10 de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1850 de 2002, el Decreto1075 del 26 de mayo de 2015 y la Resolución 1050-3454de 31 Octubre de 2019

CONSIDERANDO

El Artículo 2 del Decreto 1850 de 2002, compilado por el Decreto 1075 de 2015 artículo 2.4.3.1.2 establece que el rector o director definirá al comienzo de cada año lectivo el horario de la jornada escolar, conforme la normatividad vigente, el proyecto educativo institucional y el plan de estudios; el cual se cumplirá durante las 40 semanas lectivas, establecidas por la Ley 115 de 1994 y fijadas en el calendario escolar determinado por la Secretaría de Educación Departamental de Ibagué, mediante Resolución 1050-3454 de 31 Octubre de 2019.

El horario de la jornada escolar debe permitir a los estudiantes el cumplimiento de las intensidades horarias mínimas, semanales y anuales de actividades pedagógicas relacionadas con las áreas obligatorias y fundamentales y con las asignaturas optativas para cada uno de los grados de la educación básica y media, las cuales se contabilizarán en horas efectivas de sesenta (60) minutos.

En aplicación de lo indicado en el parágrafo 1º. Del artículo 2 del Decreto 1850 de 2002 compilado en el Decreto 1075 de 2015 art. 2.4.3.1.2, en concordancia con lo establecido en los artículos 23 y 31 de la Ley 115 de 1994, el 80% de las intensidades semanales y anuales serán dedicadas por el

Cra. 3 No. 78-37 Sur B/ Ciudad Luz. Teléfono: 5155303 Email: instecluz@yahoo.es- web:ieciudadluz.colegiosonline.com



NIT: 809006041 – DANE: 17300101435 Resolución 3448 de noviembre 24 de 2017

RESOLUCION RECTORAL No 03

(30 de enero de 2020)

Por medio de la cual se establece la JORNADA ESCOLAR para el año escolar 2020 en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA CIUDAD LUZ

establecimiento educativo al desarrollo de las áreas obligatorias y fundamentales y el 20% a las actividades de las áreas optativas.

Mediante resolución No. 3448 de noviembre 24 de 2017 la institución se le reconocen estudios y a la implementación gradual de la Jornada Única

El decreto 2105 de 2017 define en su artículo "2.3.3.6.1.6. Duración de la Jornada Única. El tiempo de duración de la Jornada Única deberá garantizar el cumplimiento de las actividades académicas así: i) en el nivel de preescolar el desarrollo de las experiencias de socialización pedagógica y recreativa, y ii) en los niveles de básica y media el desarrollo de las áreas obligatorias y fundamentales, así como las áreas o asignaturas optativas. En ambos casos, se deberán respetar las intensidades académicas horarias diarias y semanales que se establecen a continuación:

Nivel/Ciclo Ed	ucativo	Horas Diarias	Horas Semanales
Preescolar		5	25
Educación Básica primaria		6	30
Educación secundaria	Básica	7	35
Educación Académica	Media	7	35

2

Adicional a las intensidades académicas diarias, el tiempo de duración de la Jornada Única debe permitir el desarrollo de actividades complementarias, entre otras el descanso pedagógico y la alimentación escolar de los estudiantes, definidas en el Proyecto Educativo Institucional, de acuerdo con el horario de la jornada escolar que defina el rector.

Cra. 3 No. 78-37 Sur B/ Ciudad Luz. Teléfono: 5155303 Email: instecluz@yahoo.es- web:ieciudadluz.colegiosonline.com



NIT: 809006041 - DANE: 17300101435 Resolución 3448 de noviembre 24 de 2017

RESOLUCION RECTORAL No 03

(30 de enero de 2020)

Por medio de la cual se establece la JORNADA ESCOLAR para el año escolar 2020 en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA CIUDAD LUZ

Parágrafo 1. Los establecimientos educativos en Jornada Única que ofrezcan media técnica o implementen procesos de articulación de la educación media con la educación superior o de educación para el trabajo y el desarrollo humano, dedicarán treinta (30) horas semanales exclusivamente a la formación en las áreas obligatorias y fundamentales y podrán dedicar hasta (8) horas adicionales para las profundizaciones o especialidades de la educación media según lo establecido en su PEI, de acuerdo con los lineamientos definidos por el Ministerio de Educación Nacional.

Parágrafo 2. Las intensidades académicas horarias previstas en este artículo se contabilizarán en horas efectivas de sesenta (60) minutos, las cuales se distribuirán en periodos de clase definidos por el rector o director rural.

En virtud de lo antes expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Para el año escolar 2020 en la institución educativa técnica Ciudad Lug ofrecerá a la comunidad educativa atención en Jornada Única.

ARTICULO SEGUNDO: HORARIO DE JORNADA ESCOLAR. Para el año escolar 2020, las horas clases en Preescolar, Básica primaria, Básica Secundaria y Media serán de 60 minutos cada una, los siguientes serán los horarios de la jornada escolar:

Cra. 3 No. 78-37 Sur B/ Ciudad Luz. Teléfono: 5155303 Email: instecluz@yahoo.es- web: ieciudadluz. colegiosonline.com



NIT: 809006041 - DANE: 17300101435 Resolución 3448 de noviembre 24 de 2017

RESOLUCION RECTORAL No 03

(30 de enero de 2020)

Por medio de la cual se establece la JORNADA ESCOLAR para el año escolar 2020 en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA CIUDAD LUZ

NIVEL/CICLO	HORARIO DE LA JORNADA ESCOLAR	
Preescolar	Lunes a viernes de 7:00 am - 1:30 pm	
Básica Primaria	Lunes a viernes de 7:00 am - 2:30 pm	
Educación Básica Secundaria	Lunes a viernes de 7:00 am - 3:30 pm	
Educación Media Academia	- ENFASIS EN HUMANIDADES:	
	Grado Decimo:	
	Lunes, jueves y viernes: 7:00 am - 3:30 pm	
	Martes: 9:30am - 5:30pm	1
	Miércoles: 7:00 am - 5:30 pm	
	Grado Once:	
	Lunes, jueves y viernes: 7:30 am - 3:30 pm	
	Martes y miércoles: 9:30 am - 5:30 pm	
	- ENFASIS EN CIENCIAS:	
	Grados Decimo y Once:	
	Lunes a viernes: 7:00 am - 3:30 pm	
Educación Media Técnica	Grado Decimo:	
	Lunes, martes y jueves: 7:00 am - 5:30 pm	
	Miércoles: 12:30 pm - 5:30 pm	
	Viernes: 7:00 am -1:00 pm	
	1:30pm -3:30pm actividad virtual	
	Grado Once:	
	Lunes, martes y miércoles: 7:00 am - 5:30 pm	
	Jueves: 12:30 pm - 5:30 pm	
	Viernes: 7:00 am - 1:00 pm	4
	1:30 pm – 3:30 pm actividad virtual	

PARAGRAFO UNO: durante el año escolar para garantizar el desarrollo de actividades institucionales, los estudiantes de la Jornada Única podrán tener jornada escolar de 7:00 am a 2:00 pm., la cual se dará a conocer previamente a los padres de familia por medios electrónicos y la pagina web.

ARTÍCULO TERCERO: Divulgación: La presente Resolución será divulgada a la Comunidad Educativa mediante su publicación en cartelera y en la página Web de la institución educativa Técnica Ciudad Luz www.ieciudadluz.colegiosonline.com

Cra. 3 No. 78-37 Sur B/ Ciudad Luz. Teléfono: 5155303 Email: instecluz@yahoo.es- web:ieciudadluz.colegiosonline.com



NIT: 809006041 – DANE: 17300101435 Resolución 3448 de noviembre 24 de 2017

RESOLUCION RECTORAL No 03

(30 de enero de 2020)

Por medio de la cual se establece la JORNADA ESCOLAR para el año escolar 2020 en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA CIUDAD LUZ

ARTÍCULO CUARTO: Vigencia. La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias

Dada en Ibagué a los treinta (30) días del mes de enero de 2020.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA LIGIA TELLEZ SILVA

Proyecto: Luz Mery Malaver Aldana